



**AYUNTAMIENTO
DE
PERALTILLA**

BANDO DE LA ALCALDIA

JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Peraltila, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, a todos los vecinos del Municipio y a aquellas personas que transiten por este Término Municipal:

HAGO SABER:

Que el presente Bando tiene por objeto poner en conocimiento de vecinos, ciudadanos y propietarios de animales de compañía, ante las crecientes quejas recibidas y la observancia continuada de la falta de sensibilidad en mantener los espacios de ocio y zonas verdes con la limpieza y salubridad precisa, la necesidad del cumplimiento de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES** aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26 de septiembre de 2012 y de manera especial lo siguiente:

PRIMERO.- Los animales de compañía habrán de circular acompañados y conducidos mediante cadena o cordón resistente que permita su control en el Parque Municipal, Plaza La Iglesia, Plaza Mayor y pistas deportivas. En la zona de juegos para niños el acceso con animales queda totalmente prohibido.

SEGUNDO.- Las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que estos depositen sus deyecciones en las aceras, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones. Si a pesar de ello las deyecciones quedasen depositadas en cualquier espacio, la persona que conduzca al animal, está obligada a proceder a su limpieza inmediata.

TERCERO.- El incumplimiento de la adopción de las medidas oportunas reseñadas en los puntos anteriores, para impedir que los animales de compañía ensucien las vías o espacios públicos o para eliminar las deyecciones que realicen en estos lugares, dará lugar a la aplicación por este Ayuntamiento del régimen sancionador previsto en los artículos 27,28 y 29 de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES**.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Peraltila, 5 de mayo de 2014.

EL ALCALDE
José Pedro SIERRA CEBOLLERO